



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Miguel Ángel De Luca Garate.

ALGARROBO,

DECRETO N° P.

05 ABR 2022  
14 25 " "



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 261/2022.
7. Contrato de prestación a Honorarios en Programas de Servicios Comunitarios de fecha 29 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N.º 105 de fecha 15 de marzo del 2022, enviado por la Directora de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Miguel Ángel De Luca Garate**, Cédula de Identidad N° chileno, nacido el \_\_\_\_\_ Estudios Medios, domiciliado en \_\_\_\_\_

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de abril 2022 hasta el 31 de julio 2022, por el valor bruto mensual de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula tercera** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/VCC/PYU/fjmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

